

## **PRORROGADOS LOS TIPOS REDUCIDOS DEL IVA PARA ALGUNOS ALIMENTOS**

El Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, ha adoptado, entre otras medidas, la **prórroga en la reducción del IVA en ciertos alimentos** para mitigar los efectos negativos de la inflación.

- ✓ **Tipo del 0 al 100**: se prorroga hasta el próximo 30 de septiembre este tipo para los siguientes productos de alimentación:

- El pan común, la masa de pan común congelada, el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.
- Las harinas panificables.
- Leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
- Los quesos, los huevos y fruta, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales.
- Los aceites de oliva.

El tipo del recargo de equivalencia es también el 0 por 100.

- ✓ **Tipo del 2 por 100**: a partir del 1 de octubre de 2024 el tipo del 0 por 100, para los productos anteriores, pasará a ser del 2 por 100 y el recargo de equivalencia del 0,26 por 100. Y a partir del 1 de enero de 2025 el tipo de estos productos será del 4 por 100 (incluidos los aceites de oliva).

- ✓ **Tipo de gravamen del 5 por 100**: desde el 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, se aplicará este tipo a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de los siguientes productos:

- Los aceites de semillas.
- Las pastas alimenticias.

El tipo del recargo de equivalencia aplicable a estas operaciones será del 0,62 por 100.

- ✓ **Tipo de gravamen del 7,5 por 100**: desde el 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplicará este tipo a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de los siguientes productos:

- Los aceites de semillas.
- Las pastas alimenticias.

El tipo de recargo de equivalencia aplicable a estas operaciones será del 1 por 100.

28 de junio de 2024